

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2023

Miércoles, 5 de julio

Núm. 75

S
U
M
A
R
I
O

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PAG.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA. ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Proyecto de construcción Planta Solar Fotovoltaica Radona II.....	2819
Proyecto de construcción Planta Solar Fotovoltaica Tarayuela	2825

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECAUDACIÓN

Subasta de bienes inmuebles.....	2832
----------------------------------	------

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA

Nombramientos y delegaciones.....	2835
-----------------------------------	------

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2836
------------------------------------------	------

ALMAJANO

Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2837
-------------------------------------------	------

ALMENAR DE SORIA

Régimen de asistencias.....	2838
-----------------------------	------

ÁREVALO DE LA SIERRA

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2839
------------------------------------------	------

BUITRAGO

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2840
------------------------------------------	------

CARABANTES

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2841
------------------------------------------	------

CIHUELA

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2842
------------------------------------------	------

CUBO DE LA SOLANA

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2843
------------------------------------------	------

DEZA

Nombramientos Tenientes de Alcalde y Alcaldes de Barrio	2844
---------------------------------------------------------------	------

DURUELO DE LA SIERRA

Tasa aparcamiento paraje Castroviejo.....	2845
-------------------------------------------	------

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2849
------------------------------------------	------

ESPEJÓN

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2850
------------------------------------------	------

FUENTECANTOS

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2851
------------------------------------------	------

Licitación contrato de arrendamiento	2852
--------------------------------------------	------



BOPSO-75-05072023

S
U
M
A
R
I
O

FUENTELMONGE	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2854
FUENTEPINILLA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2855
GÓMARA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2856
HINOJOSA DEL CAMPO	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2857
LANGA DE DUERO	
Obra nº 143 PD 2023	2858
MATALEBRERAS	
Anuncio de nombramientos	2859
MIÑO DE MEDINACELI	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2860
Nombramiento Alcaldes de Barrio	2861
Obra nº 153 PD 2023	2862
Obra nº 154 PD 2023	2863
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2864
LA PÓVEDA DE SORIA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2865
RENIEBLAS	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2866
EL ROYO	
Nombramientos Teniente de Alcalde y Alcaldes de Barrio.....	2867
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Aprovechamiento forestal.....	2868
TARDELCUENDE	
Nombramiento de Teniente de Alcaldeo.....	2869
TORLENGUA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2870
VALTAJEROS	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2871
VELILLA DE LOS AJOS	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2872
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
CAEP SORIA	
Convocatoria Becas Deportivas	2873



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica RADONA II, para su hibridación con el Parque Eólico existente RADONA II, y de su infraestructura de evacuación", en los términos municipales de Taroda y Alcubilla de las Peñas, en la provincia de Soria, promovido por la mercantil «IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA Y LEÓN S.A.». Ref. PEol-FV- 075

A los efectos de lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, según lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 6/2022 de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica RADONA II, para su hibridación con el Parque Eólico existente RADONA II, y de su infraestructura de evacuación", en los términos municipales de Taroda y Alcubilla de las Peñas, en la provincia de Soria.

Trámite ambiental previo: De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto-Ley 6/2022 de 29 de marzo, el proyecto ha sido sometido previamente, a solicitud de la entidad promotora, al trámite de determinación de afecciones ambientales para proyectos de energías renovables y obtenido informe de determinación de afección ambiental favorable por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, procediendo la reducción de actuaciones procedimentales y plazos previstos en el artículo 7 de dicha norma.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, C. Alfonso VIII, 2, 42003 Soria.

Promotor-peticionario: «IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA Y LEÓN S.A.», CIF A47527437, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Vázquez de Menchaca, 142-146, 47008, Valladolid.

Objeto de la solicitud: Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa Construcción y declaración y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica RADONA II, para su hibridación con el Parque Eólico existente RADONA II, y de su infraestructura de evacuación".

BOPSO-75-05072023



Finalidad del proyecto: la generación de energía eléctrica por medio de una planta solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Taroda y Alcubilla de las Peñas, en la provincia de Soria.

Características generales del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica RADONA II, para su hibridación con el Parque Eólico existente RADONA II, y de su infraestructura de evacuación".

Planta Solar Fotovoltaica «RADONA II», de 36,957 MWp (dc)/ 31,500 MW (ac), formada por módulos fotovoltaicos, estructuras de soporte de tales módulos, inversores, centros de transformación, así como por las líneas eléctricas subterráneas, en baja tensión, que conectan los módulos fotovoltaicos con los inversores. Términos municipales de Taroda y Alcubilla de las Peñas.

Su infraestructura de evacuación, que consiste en una línea eléctrica subterránea, de 20 kV de tensión, que conecta los centros de transformación de la Planta Solar Fotovoltaica «RADONA II» con la Subestación existente ST RADONA II 20/132 kV. Términos municipales de Taroda y Alcubilla de las Peñas.

Modificación de la Subestación existente ST RADONA II, de 20/132 kV, al objeto de adaptarse a la construcción de la Planta Solar Fotovoltaica «RADONA II». Término municipal de Alcubilla de las Peñas.

El resto de infraestructura de evacuación, necesaria, hasta la red de transporte de energía eléctrica no forma parte del alcance de la solicitud indicada, al aprovecharse la infraestructura de evacuación existente del Parque Eólico RADONA II: línea eléctrica aérea de alta tensión, a 132 kV, con origen en la Subestación ST RADONA II y final en la Subestación MEDINACELI 132/400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE).

Presupuesto: 21.100.159,19 €

La Planta Solar Fotovoltaica «RADONA II» estará ubicada en el entorno de las siguientes coordenadas HUSO 30 ETRS 89 (X: Y):

Coordenadas de epicentro (546.640 m E: 4.573.630 m N)

Lo que se hace público para conocimiento general y que puedan ser examinados los documentos del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica RADONA II, para su hibridación con el Parque Eólico existente RADONA II, y de su infraestructura de evacuación", en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de Proyectos, Campañas e Información», en su epígrafe dedicado a los procedimientos de Información Pública de instalaciones eléctricas,

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html

, en la Subdelegación del Gobierno en Soria, C/ Alfonso VIII, 2, 42003 Soria, de lunes a viernes y en horario de 9 a 13:00 horas, para lo que se solicitará «cita previa» enviando un correo electrónico a la dirección industria.soria@correo.gob.es.

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, según lo previsto en el capítulo III del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 144 del Capítulo V del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se incluye como Anexo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.



Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria.

Adicionalmente este anuncio se realiza a los efectos del artículo 4 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier persona interesada pueda igualmente examinar los documentos del proyecto y, en su caso, formular las alegaciones que considere oportunas.

BOPSO-75-05072023



ANEXO I

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre relativo a la Planta Fotovoltaica, se refleja en la siguiente tabla.

<i>Término Municipal</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Referencia Catastral</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Superficie Total Parcela (M2)</i>	<i>Afección Planta Permanente (M2)</i>
Taroda	004	00444	42289B004004440000OL	AYUNTAMIENTO DE TARODA	13.428	691
Taroda	004	00439	42289B004004390000OQ	GONZALEZ JIMENEZ MARIA AURORA	113.669	59.778
Taroda	004	00446	42289B004004460000OF	HERNANDO MACHIN PABLO	21.586	10.590
Taroda	004	00445	42289B004004450000OT	GOMEZ TARANCON GUZMAN/RUBIO MARCOS JULIA	38.339	36.847
Taroda	004	00443	42289B004004430000OP	GOMEZ TARANCON GUZMAN/RUBIO MARCOS JULIA	26.850	20.688
Taroda	004	00442	42289B004004420000OQ	GOMEZ TARANCON GUZMAN	21.093	17.130
Taroda	004	00436	42289B004004360000OB	SANCHO LAPEÑA SANTOS/SANCHO LAPEÑA JOSE ANTONIO	70.521	60.529
Taroda	003	09018	42289A004090180000GP	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	1.281	1.227
Taroda	004	00435	42289B004004350000OA	SANCHO PASCUAL MARIA ROSA	46.789	35.903
Taroda	004	00431	42289B004004310000OZ	DE FRANCISCO SANCHO LUCINIA	44.243	39.968
Taroda	004	00432	42289B004004320000OU	FRANCISCO CASADO JOSE ANGEL/FRANCISCO CASADO GUSTAVO ADOLFO/FRANCISCO CASADO MARTA/CASADO TARANCON AURORA	59.181	54.825
Taroda	004	09045	42289A004090450000GA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	51.552	5.126
Taroda	004	00427	42289B004004270000OS	JIMENEZ SANCHO MARGARITA	20.167	4.989
Taroda	004	00428	42289B004004280000OZ	AYUNTAMIENTO DE TARODA	14.151	10.571
Taroda	004	00426	42289B004004260000OE	GALLEGO JIMENEZ MARIA OLGA	39.190	30.896
Taroda	004	10414	42289B004104140000OE	JIMENEZ SANCHO MARGARITA	68.994	51.010
Taroda	004	00413	42289B004004130000OT	CASADO JIMENEZ ESTEBAN/DE FRANCISCO SANCHO LUCINIA	91.488	83.010
Taroda	004	00412	42289B004004120000OL	SANCHO PASCUAL JULIAN	66.192	56.829
Taroda	004	10410	42289B004104100000OD	DE FRANCISCO SANCHO LUCINIA	95.124	71.373

BOPSO-75-05072023



Taroda	004	09002	42289A004090020000GI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	1.945	408
Taroda	004	00408	42289B004004080000OP	GOMEZ TARANCON JOSE LUIS	52.767	43.335

ANEXO II

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre relativo a los Accesos, se refleja en la siguiente tabla.

<i>Término Municipal</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Referencia Catastral</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Superficie Total Parcela (M2)</i>	<i>Afección Vial Permanente (M2)</i>	<i>Afección Vial Temporal (M2)</i>
Taroda	004	09048	42289A004090480000GG	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	91.524	6.984	0
Taroda	004	00435	42289B004004350000OA	SANCHO PASCUAL MARIA ROSA	46.789	55	110
Taroda	004	09026	42289A004090260000GO	AYUNTAMIENTO DE TARODA	8.666	8.766	0
Taroda	004	09045	42289A004090450000GA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	51.552	1.998	1.600
Taroda	004	00428	42289B004004280000OZ	AYUNTAMIENTO DE TARODA	14.151	0	243
Taroda	003	09018	42289A003090180000GK	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	354.208	4.866	832
Taroda	004	10410	42289B004104100000OD	DE FRANCISCO SANCHO LUCINIA	95.124	120	200

BOPSO-75-05072023

ANEXO III

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre relativo a la Línea de Evacuación, se refleja en la siguiente tabla.

<i>Término Municipal</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Referencia Catastral</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Ocupación Permanente (M2)</i>	<i>Ocupación Temporal (M2)</i>
Taroda	004	00439	42289B004004390000OQ	GONZALEZ JIMENEZ MARIA AURORA	380	1.334
Taroda	004	00445	42289B004004450000OT	GOMEZ TARANCON GUZMAN/ RUBIO MARCOS JULIA	45	186
Taroda	004	00443	42289B004004430000OP	GOMEZ TARANCON GUZMAN/ RUBIO MARCOS JULIA	153	535
Taroda	004	00442	42289B004004420000OQ	GOMEZ TARANCON GUZMAN	124	433
Taroda	004	00435	42289B004004350000OA	SANCHO PASCUAL MARIA ROSA	968	3.421
Taroda	004	09045	42289A004090450000GA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	104	342
Taroda	004	00427	42289B004004270000OS	JIMENEZ SANCHO MARGARITA	359	1.274
Taroda	004	00426	42289B004004260000OE	GALLEGO JIMENEZ MARIA OLGA	763	2.669



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 75

Miércoles, 5 de julio de 2023

Pág. 2824

Taroda	003	09018	42289A003090180000GK	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	431	1.975
Taroda	004	00413	42289B004004130000OT	CASADO JIMENEZ ESTEBAN/DE FRANCISCO SANCHO LUCINIA	547	1.952
Taroda	004	00412	42289B004004120000OL	SANCHO PASCUAL JULIAN	14	29
Taroda	004	10410	42289B004104100000OD	DE FRANCISCO SANCHO LUCINIA	1.441	5.055
Taroda	004	00409	42289B004004090000OL	CASADO JIMENEZ ESTEBAN/DE FRANCISCO SANCHO LUCINIA	5	11
Taroda	004	20410	42289B004204100000OW	DE FRANCISCO SANCHO LUCINIA/CASADO JIMENEZ ESTEBAN	18	36
Taroda	004	09002	42289A004090020000GI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	23	76
Taroda	004	00408	42289B004004080000OP	GOMEZ TARANCON JOSE LUIS	1.826	6.352
Taroda	004	00419	42289B004004190000OD	TARANCON PASCUAL PRIMITIVA	39	80
Taroda	004	00422	42289B004004220000OD	CASADO JIMENEZ JOSE ANTONIO	233	632
Taroda	004	00421	42289B004004210000OR	TARANCON PEÑA FRANCISCO/TARANCON PEÑA RAFAEL/TARANCON PEÑA ALBERTO	490	1.318
Taroda	004	00420	42289B004004200000OK	BALLANO GARCIA GERMAN [HEREDEROS DE]/BALLANO GARCIA BENITO/REGAÑO NEGREDO JOSEFINA	1.041	3.042
Taroda	004	09050	42289A004090500000GY	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	55	1.030
Taroda	004	00424	42289B004004240000OI	AYUNTAMIENTO DE TARODA	215	700
Taroda	004	00423	42289B004004230000OX	GONZALEZ JIMENEZ PABLO	639	2.292
Alcubilla de las Peñas	038	05003	42015A038050030000OR	ASOC COMUN DE VECINOS DE RADONA	166	615
Alcubilla de las Peñas	011	40595	42015B011405950000EK	AYUNTAMIENTO DE ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	1.069	3.675
Alcubilla de las Peñas	011	09003	42015A011090030000OI	AYUNTAMIENTO DE ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	16	58
Alcubilla de las Peñas	011	10595	42015B011105950000ET	AYUNTAMIENTO DE ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	2.821	9.907

BOPSO-75-05072023

Soria, 25 de mayo de 2023. – El Jefe de la Dependencia, Joaquín M.^a de la Fuente León 1701

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA****ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

ANUNCIO de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica TARAYUELA, para su hibridación con el Parque Eólico existente TARAYUELA, y de su infraestructura de evacuación", en los términos municipales de Alentisque, Momblona y Morón de Almazán, en la provincia de Soria, promovido por la mercantil «BIOVENT ENERGÍA S.A.». Ref. PEol-FV- 067

A los efectos de lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, según lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 6/2022 de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica TARAYUELA, para su hibridación con el Parque Eólico existente TARAYUELA, y de su infraestructura de evacuación", en los términos municipales de Alentisque, Momblona y Morón de Almazán, en la provincia de Soria.

Trámite ambiental previo: De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto-Ley 6/2022 de 29 de marzo, el proyecto ha sido sometido previamente, a solicitud de la entidad promotora, al trámite de determinación de afecciones ambientales para proyectos de energías renovables y obtenido informe de determinación de afección ambiental favorable por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, procediendo la reducción de actuaciones procedimentales y plazos previstos en el artículo 7 de dicha norma.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, C/ Alfonso VIII, 2, 42003 Soria.

Promotor-peticionario: «BIOVENT ENERGIA S.A.», CIF A-47497789, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Vázquez de Menchaca, 142-146, 47008 Valladolid.

Objeto de la solicitud: Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa Construcción y declaración y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica TARAYUELA, para su hibridación con el Parque Eólico existente TARAYUELA, y de su infraestructura de evacuación".

Finalidad del proyecto: la generación de energía eléctrica por medio de una planta solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

BOPSO-75-05072023



Términos municipales: Alentisque, Momblona y Morón de Almazán, en la provincia de Soria.

Características generales del proyecto de construcción de la “Planta Solar Fotovoltaica TARAYUELA, para su hibridación con el Parque Eólico existente TARAYUELA, y de su infraestructura de evacuación”:

Planta Solar Fotovoltaica «TARAYUELA», de 36,175 MWp (dc)/ 30 MW (ac), formada por módulos fotovoltaicos, estructuras de soporte de tales módulos, inversores, centros de transformación, así como por las líneas eléctricas subterráneas, en baja tensión, que conectan los módulos fotovoltaicos con los inversores. Términos municipales de Alentisque, Momblona y Morón de Almazán.

Su infraestructura de evacuación, que consiste en una línea eléctrica subterránea, de 20 kV de tensión, que conecta los centros de transformación de la Planta Solar Fotovoltaica «TARAYUELA» con la Subestación existente ST TARAYUELA 20/132 kV. Término municipal de Morón de Almazán.

Modificación de la Subestación existente ST TARAYUELA, de 20/132 kV, al objeto de adaptarse a la construcción de la Planta Solar Fotovoltaica «TARAYUELA». Término municipal de Morón de Almazán.

El resto de la infraestructura de evacuación necesaria, hasta la red de transporte de energía eléctrica, no forma parte del alcance de la solicitud indicada, al aprovecharse la infraestructura de evacuación existente del Parque Eólico TARAYUELA: línea eléctrica aérea de alta tensión, a 132 kV, con origen en la Subestación ST TARAYUELA y final en la Subestación ALMAZAN, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE).

Presupuesto: 25.427.777,46 €

La Planta Solar Fotovoltaica «TARAYUELA» estará ubicada en el entorno de las siguientes coordenadas HUSO 30 ETRS 89 (X: Y):

Coordenadas de epicentro (557.337 m E: 4.586.827 m N)

Lo que se hace público para conocimiento general y que puedan ser examinados los documentos del proyecto de construcción de la “Planta Solar Fotovoltaica TARAYUELA, para su hibridación con el Parque Eólico existente TARAYUELA, y de su infraestructura de evacuación”, en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de Proyectos, Campañas e Información», en su epígrafe dedicado a los procedimientos de Información Pública de instalaciones eléctricas,

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html

; en la Subdelegación del Gobierno en Soria, C/ Alfonso VIII 2, 42003 Soria, de lunes a viernes y en horario de 9 a 13 horas, para lo que se solicitará «cita previa» enviando un correo electrónico a la dirección industria.soria@correo.gob.es.

; y en los Ayuntamientos afectados.

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, según lo previsto en el capítulo III del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 144 del Capítulo V del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se incluye



como Anexo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria.

Adicionalmente este anuncio se realiza a los efectos del artículo 4 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier persona interesada pueda igualmente examinar los documentos del proyecto y, en su caso, formular las alegaciones que considere oportunas.

BOPSO-75-05072023

**ANEXO I**

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre relativo a la Planta Fotovoltaica, se refleja en la siguiente tabla.

<i>Término Municipal</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Referencia Catastral</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Superficie Total Parcela (M2)</i>	<i>Afección Planta Permanente (M2)</i>
Alentisque	1	25	42026B001000250000SW	ADELA CASADO GALLEGO	116.509,00	112.805,50
Alentisque	1	26	42026B001000260000SA	ASTERIO HUERTA PUERTA	73.577,00	65.072,29
Alentisque	1	27	42026B001000270000SB	ALFONSO CASADO UTRILLA	109.259,00	102.465,54
Alentisque	1	10269	42026B001102690000SA	CANDIDA YUBERO CASADO	52.362,00	48.555,74
Alentisque	1	10028	42026B001100280000SK	FAUSTINO YUBERO CASADO	55.401,00	49.989,61
Alentisque	1	53	42026B001000530000SS	ALFONSO CASADO UTRILLA	97.585,00	87.636,81
Alentisque	1	52	42026B001000520000SE	BENJAMIN GARCIA CASADO	98.915,00	92.573,88
Alentisque	1	47	42026B001000470000SI	ALFONSO CASADO UTRILLA	77.374,00	71.994,73
Alentisque	2	59	42026B002000590000SS	ALFONSO CASADO UTRILLA	55.764,00	49.027,18

ANEXO II

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre relativo a los Accesos, se refleja en la siguiente tabla.

<i>Término Municipal</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Referencia Catastral</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Superficie Total Parcela (M2)</i>	<i>Afección Vial Permanente (M2)</i>	<i>Afección Vial Temporal (M2)</i>
Alentisque	1	47	42026B001000470000SI	ALFONSO CASADO UTRILLA	77.374,00	559,15	942,71
Alentisque	1	46	42026B001000460000SX	PEÑA FRIAS JUAN ANTONIO	109.225,00	1.603,97	5.373,32
Alentisque	1	9041	42026A001090410000KX	AYUNTAMIENTO DE ALENTISQUE	8.337,00	3.806,91	0,00
Alentisque	1	33	42026B001000330000SQ	CASADO GARIJO JOSEFINA CONCEPCION	181.537,00	0,64	0,00
Alentisque	1	9045	42026A001090450000KS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	44.628,00	181,92	116,96
Alentisque	1	51	42026B001000510000SJ	CASADO LOPEZ FELIX [HEREDEROS DE]	35.255,00	210,50	858,16
Alentisque	1	9021	42026A001090210000KA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	1.369,00	20,16	75,49
Alentisque	1	50	42026B001000500000SI	PEÑA EGIDO MARIA JESUS/PEÑA EGIDO JUAN CARLOS/PEÑA EGIDO ALFONSO/PEÑA EGIDO JOSE LUIS/PEÑA EGIDO ESPERANZA	29.294,00	162,21	581,48
Alentisque	1	49	42026B001000490000SE	PEÑA FRIAS JUAN ANTONIO	73.641,00	189,51	861,01
Alentisque	1	48	42026B001000480000SJ	CASADO LORANCA OFELIA MARIA	96.277,00	52,83	244,41
Alentisque	1	9044	42026A001090440000KE	AYUNTAMIENTO DE ALENTISQUE	7.107,00	6.838,89	0,00

BOPSO-75-05072023



ANEXO III

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre relativo a la Línea de Evacuación, se refleja en la siguiente tabla.

Término Municipal	Pol.	Parc.	Referencia Catastral	Propiedad	Ocupación Permanente (M2)	Ocupación Temporal (M2)
Alentisque	1	53	42026B001000530000SS	ALFONSO CASADO UTRILLA	0,02	0,01
Alentisque	1	46	42026B001000460000SX	PEÑA FRIAS JUAN ANTONIO	3.272,43	1.997,89
Alentisque	1	9041	42026A001090410000KX	AYUNTAMIENTO DE ALENTISQUE	40,03	24,02
Alentisque	1	33	42026B001000330000SQ	CASADO GARIJO JOSEFINA CONCEPCION	1.254,55	755,91
Alentisque	1	9039	42026A001090390000KI	AYUNTAMIENTO DE ALENTISQUE	31,24	18,13
Alentisque	1	39	42026B001000390000SO	AYUNTAMIENTO DE ALENTISQUE	1.137,39	674,88
Alentisque	1	43	42026B001000430000SK	CASADO TARANCON ANGEL	171,73	125,89
Alentisque	1	40	42026B001000400000SF	LORANCA CASADO LUCIO	369,69	221,35
Alentisque	1	9	42026B001000090000SR	LORANCA PEÑA ENRIQUE	1.688,19	1.011,45
Alentisque	1	9033	42026A001090330000KM	AYUNTAMIENTO DE ALENTISQUE	26,34	17,63
Alentisque	1	5	42026B001000050000SF	AYUNTAMIENTO DE ALENTISQUE	115,59	107,98
Alentisque	1	9030	42026A001090300000KL	AYUNTAMIENTO DE ALENTISQUE	27,97	16,03
Alentisque	1	9024	42026A001090240000KG	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	44,05	29,08
Alentisque	1	231	42026B001002310000SF	MARTINEZ SASTRE MARIA/ MARTINEZ SASTRE ROBERTO	568,54	340,47
Alentisque	1	9005	42026A001090050000KD	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	65,29	37,74
Alentisque	1	9028	42026A001090280000KT	AYUNTAMIENTO DE ALENTISQUE	30,40	17,63
Alentisque	1	10219	42026B001102190000SK	MARTINEZ TARANCON LEONOR	1.783,69	1.064,63
Alentisque	1	30216	42026B001302160000SG	HUERTA PASCUAL GRATINIANO	831,49	504,46
Alentisque	1	20215	42026B001202150000SJ	AYUNTAMIENTO DE ALENTISQUE	717,56	461,56
Alentisque	1	10214	42026B001102140000SL	TARANCON PEÑA RAFAEL	1.037,09	574,96
Alentisque	1	10215	42026B001102150000ST	AYTO DE ALENTISQUE	224,75	154,08
Alentisque	1	20214	42026B001202140000SI	TARANCON PEÑA RAFAEL	619,58	371,12
Alentisque	1	9026	42026A001090260000KP	AYUNTAMIENTO DE ALENTISQUE	32,96	19,56
Alentisque	1	20213	42026B001202130000SX	BORQUE SANZ JOSE FERNANDO	1.147,00	690,79
Alentisque	1	9011	42026A001090110000KJ	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	44,69	25,76
Alentisque	1	9029	42026A001090290000KF	AYUNTAMIENTO DE ALENTISQUE	23,69	14,45
Alentisque	1	2	42026B001000020000SP	GARCIA JIMENEZ TEODORO	312,94	130,84

BOPSO-75-05072023



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 75

Miércoles, 5 de julio de 2023

Pág. 2830

Alentisque	1	230	42026B001002300000ST	PEÑA NAVARRO NAZARIO [HEREDEROS DE]	1.437,84	848,27
Alentisque	1	9042	42026A001090420000KI	AYUNTAMIENTO DE ALENTISQUE	31,48	19,40
Alentisque	1	9045	42026A001090450000KS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON- SERVICIOS CENTRALES	0,01	0,00
Alentisque	1	234	42026B001002340000SK	ESTEBAN PEÑA MARIA MERCEDES	0,00	0,00
Morón de Almazán	5	301	42201B005003010000YR	GARRIDO CHERCOLES FLORENCIO	668,08	391,01
Morón de Almazán	5	300	42201B005003000000YK	LATORRE LORANCA MANUELA (USUFRUCTO) DE FRANCISCO LATORRE YOLANDA (PROPIEDAD)	711,40	429,13
Morón de Almazán	5	299	42201B005002990000YK	CHERCOLES SANZ ELENA [HEREDEROS DE]	530,44	305,86
Morón de Almazán	5	298	42201B005002980000YO	LATORRE LORANCA MANUELA (USUFRUCTO) DE FRANCISCO LATORRE YOLANDA (PROPIEDAD)	390,78	237,27
Morón de Almazán	5	297	42201B005002970000YM	MAJAN PEREZ JOSE LUIS/ MAJAN PEREZ LEONIDES	640,31	387,33
Morón de Almazán	5	296	42201B005002960000YF	MAJAN PEREZ JOSE LUIS/ MAJAN PEREZ LEONIDES	162,65	97,21
Morón de Almazán	5	295	42201B005002950000YT	MAJAN PEREZ JOSE LUIS/ MAJAN PEREZ LEONIDES	46,55	27,94
Morón de Almazán	5	294	42201B005002940000YL	PEREZ MAJAN PEDRO	190,32	113,79
Morón de Almazán	5	293	42201B005002930000YP	CHERCOLES SANZ ELENA [HEREDEROS DE]	759,83	453,75
Morón de Almazán	5	292	42201B005002920000YQ	CHERCOLES SANZ MARIA	208,83	125,94
Morón de Almazán	5	291	42201B005002910000YG	TARANCON MAJAN EUGENIO	1.493,74	898,34
Morón de Almazán	5	290	42201B005002900000YY	TARANCON MAJAN EUGENIO	33,91	20,52
Morón de Almazán	5	289	42201B005002890000YQ	TARANCON MAJAN FELICITAS CONCEPCION	249,10	149,23
Morón de Almazán	5	288	42201B005002880000YG	GARCIA CASADO ESTEBAN [HEREDEROS DE]/ GARCIA PASCUAL OROSIA [HEREDEROS DE]	285,40	171,17
Morón de Almazán	5	287	42201B005002870000YY	TARANCON MAJAN EUGENIO/ LOPEZ CARRAMIÑANA ESMERALDA	375,38	224,94
Morón de Almazán	5	286	42201B005002860000YB	GARRIDO TARANCON RAQUEL/GARRIDO TARANCON ANA ISABEL	286,31	171,96
Morón de Almazán	5	285	42201B005002850000YA	MARTINEZ REGAÑO ANTONIA [HEREDEROS] JIMENEZ MARTINEZ MARIA ANGELES/ JIMENEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO/JIMENEZ MARTINEZ MARIA NATIVIDAD/JIMENEZ MARTINEZ ENRIQUE	102,62	61,40
Morón de Almazán	5	9027	42201A005090270000SP	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	23,64	14,15

BOPSO-75-05072023

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 2831

Miércoles, 5 de julio de 2023

Núm. 75

Morón de Almazán	5	273	42201B005002730000YX	MARTINEZ REGAÑO ANTONIA [HEREDEROS] JIMENEZ MARTINEZ MARIA ANGELES/ JIMENEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO/JIMENEZ MARTINEZ MARIA NATIVIDAD/JIMENEZ MARTINEZ ENRIQUE	853,02	528,98
Morón de Almazán	4	255	42201B004002550000YF	TABERNERO PEÑA ELOY	151,69	84,91
Morón de Almazán	4	10254	42201B004102540000YJ	BIOVENT ENERGIA	329,16	199,20
Morón de Almazán	4	9031	42201A004090310000SR	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	72,79	43,62
Morón de Almazán	4	9032	42201A004090320000SD	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	103,65	52,80
Morón de Almazán	5	9010	42201A005090100000SX	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	94,34	58,00
Morón de Almazán	5	9029	42201A005090290000ST	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	44,29	26,57
Morón de Almazán	5	9030	42201A005090300000SP	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	30,92	18,55
Morón de Almazán	5	9033	42201A005090330000SF	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	50,12	30,09
Morón de Almazán	4	256	42201B004002560000YM	TABERNERO PEÑA ELOY	207,35	124,94
Morón de Almazán	4	257	42201B004002570000YO	JODRA GALLEGO FRANCISCA	2.112,83	1.293,44
Morón de Almazán	4	258	42201B004002580000YK	PEÑA GARCIA JOSE MARIA	1.906,44	1.147,85
Momblona	3	317	42194B003003170000TX	GARRIDO TARANCON RAQUEL/GARRIDO TARANCON ANA ISABEL	1.291,66	781,49

BOPSO-75-05072023

Soria, 21 de junio de 2023. – El Jefe de la Dependencia, Joaquín M.^a de la Fuente León 1571

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECAUDACIÓN***ANUNCIO de subasta de bienes inmuebles*

Identificador de Subasta BOE: SUB-RC-2023-4200200142023.

Número de expediente de ejecutiva: 2019EXP76005630.

Número de expediente de gestión: 76152019000065.

Ente Público acreedor: Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE GORMAZ.

En el procedimiento administrativo de apremio referido, seguido en el Servicio Provincial Tributario, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Soria, se ha acordado proceder a la enajenación mediante subasta pública de los inmuebles embargados al deudor, que será única y se realizará por medios electrónicos en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, con enlace web: <https://subastas.boe.es/>.

Se fija un plazo de 20 días naturales desde la apertura de la subasta para la presentación de ofertas de forma electrónica, debiendo observarse en su trámite y realización el procedimiento establecido en dicho portal y las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del RD 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES A SUBASTAR EN LOTE ÚNICO:

Naturaleza: Urbana.

Termino municipal: Velilla de San Esteban – San Esteban de Gormaz (Soria).

Situación: Calle Carretera 4 (catastro: Barrio Velilla de San Esteban 23).

Composición: Casa de 2 plantas: planta 1 con 78 m2 destino vivienda y 41 m2 destino almacén y planta 2 con 78 m2 destino vivienda y 41 m2 destino almacén.

Datos Registrales: Finca 1610 de Velilla de San Esteban, inscripción 1, tomo 1005, libro 11, folio 178 del Registro de la Propiedad del Burgo de Osma. CRU: 42003001381884.

Referencia catastral: 4344001VM7044S0001FG.

Superficie: Registral 120 m2 y catastral 119 m2, distribuida en 2 plantas: planta 1 con 78 m2 destino vivienda y 41 m2 destino almacén y planta 2 con 78 m2 destino vivienda y 41 m2 destino almacén.

Derechos del deudor: 100€ del pleno dominio con carácter ganancial.

Valoración a efectos de subasta: 39.061,64€.

Cantidad reclamada: 8.000,00€.

Cargas: Sin cargas.

Tipo de Subasta: 39.061,64€. (no incluye los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes).

Importe del depósito a realizar: 1.953,08€.

Puja mínima: 19.530,82€.

Incremento entre posturas: 100,00€.

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la direc-

BOPSO-75-05072023



ción electrónica: <https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-RC-2023-4200200112023>.

ADVERTENCIAS:

1/ Para poder participar en la subasta es obligatorio:

- Disponer de NIF.
- Estar dado de alta como usuario en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Ser titular de, al menos, una cuenta abierta en alguna de las entidades de crédito autorizadas para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Agencia Tributaria y que se encuentren adheridas a este procedimiento.
- Constituir un depósito del 5 por ciento del tipo de subasta del bien o lote por el que se desea pujar en la forma indicada en el Portal.

2/ Serán admisibles pujas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, que podrán ser, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 bis de este reglamento, reservadas para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja más alta no ingrese finalmente el precio de remate. En el caso de que existan pujas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo.

3/ La subasta no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde la realización de la última puja, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicialmente fijado, con un límite máximo de ampliación de 24 horas.

4/ La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de emisión de la certificación del acta de adjudicación de los bienes si se efectúa el pago íntegro de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

5/ Si para un mismo deudor se hubiera acordado la subasta de varios bienes simultáneamente y, finalizado el plazo de realización de pujas electrónicas, no se adjudicarán los bienes que, en virtud de las cuantías ofrecidas, no fuera necesaria su adjudicación para cubrir la deuda reclamada en su totalidad.

6/ Designado adjudicatario cuando, según la legislación aplicable, existan interesados que sean titulares de un derecho de tanteo, retracto u otro de adquisición preferente que obligue a poner en conocimiento previo las condiciones de la adjudicación, se comunicará ésta a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, dichos interesados puedan ejercer su derecho de adquisición.

7/ Es obligación del adjudicatario designado ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación en los 15 días siguientes a que le sea notificada la adjudicación del bien o lote.

8/ Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine a la Administración la falta de pago. Pudiendo acordarse entonces la adjudicación al siguiente licitador que realice una puja inferior o igual a la que fuera la mayor oferta existente hasta ese momento.

9/ Los adjudicatarios que hubiesen ejercitado la opción prevista en el apartado 3 del artículo 103 del RD 939/2005 Reglamento General de Recaudación, deberán, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que les sea notificada la adjudicación, comunicar la identidad del cesionario a cuyo nombre se otorgará el documento público de venta, con la advertencia de que dicha comunicación no altera el plazo de pago previsto anteriormente.

10/ A los adjudicatarios definitivos de los bienes se les entregará certificación del acta de



adjudicación de los bienes, que constituye el documento público de venta a todos los efectos, no pudiéndose exigir ningún otro título.

11/ Todos los gastos que se originen como consecuencia de la adjudicación, incluidos los impuestos que graven la transmisión, serán a cargo del adjudicatario.

12/ Si existieran deudas por IBI en los inmuebles adjudicados se estará en lo previsto en los artículos 78 y 79 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

13/ Si después de realizada la subasta siguiera existiendo deuda y hubiese bienes no adjudicados, se iniciará, siempre que estuviese interesado en ello, el procedimiento de adjudicación al Ente Público acreedor establecido en los artículos 172.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria y 108 y 109 del RD 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

14/ En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará en lo señalado en la legislación vigente.

Soria, 28 de junio de 2023. – El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez

1699

**A Y U N T A M I E N T O S****ALCONABA**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28/06/2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

D. CARMELO GOMEZ RUIZ.

DELEGACIONES ESPECÍFICAS A CONCEJALES

<i>Área/materia</i>	<i>Concejal</i>
OBRAS	D. JAVIER L. HERNANDEZ CALONGE
CULTURA, DEPORTES	D. NICASIO MARTINEZ GRACIA
SERVICIOS LOCALES	D. CESAR DE MIGUEL MOLINOS
PERSONAL	D. CARMELO GOMEZ RUIZ.

Alconaba a 26 de junio de 2023. – El Alcalde, José Delso Ramos.

1605

BOPSO-75-05072023



ALCUBILLA DE AVELLANEDA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde por Resolución de fecha 23 de junio de 2023 procedió al nombramiento de Tenientes Alcalde, con el siguiente resultado:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Jose Alberto Peñalba Gonzalo

Lo que se hace público mediante su inserción en el BOP, en cumplimiento de la preceptuado en el referido artículo.

Alcubilla de Avellaneda, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente 1623



ALMAJANO

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Almajano, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

1624

BOPSO-75-05072023



ALMENAR DE SORIA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, dictada al amparo del artículo 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto el Régimen de asistencias:

Percibirán desde la sesión de la organización del ayuntamiento, las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 30 euros.
- Por asistencia a los órganos colegiados que formen parte y que actúen en calidad de representantes del Ayuntamiento: 30 euros.

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del R.O.F.

Almenar de Soria, 22 de junio de 2023. – El Alcalde, Iván Cuesta Martín.

1591



ARÉVALO DE LA SIERRA

Tras la constitución de la nueva Corporación Local, esta Alcaldía, por Resolución de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, dictada al amparo del art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D^a CRISTINA MARTINEZ NARRO

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del antedicho precepto legal.

Arévalo de la Sierra, 27 de junio de 2023. – La Alcaldesa, Mónica García Matute 1620

BOPSO-75-05072023



BUITRAGO

Tras la constitución de la nueva Corporación Local, esta Alcaldía, por Resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, dictada al amparo del art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Doña. MARÍA CONCEPCIÓN LACARRA HERNÁNDEZ

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del antedicho precepto legal.

Buitrago, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

1616



CARABANTES

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el nombramiento como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Carabantes a D. JESÚS RAMÓN LACARTA TEJEDOR, en virtud de Resolución de Alcaldía nº 10/2023, de 22 de junio de 2023.

Carabantes, 22 de junio de 2023. – La Alcaldesa, María Pilar Gil Tejedor

1601

BOPSO-75-05072023



CIHUELA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el nombramiento como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cihuela a D. DAVID BELTRÁN GARCÍA, en virtud de Resolución de Alcaldía nº 9/2023, de 22 de junio de 2023.

Cihuela, 22 de junio de 2023. – El Alcalde, Ángel Beltrán García

1598

BOPSO-75-05072023



CUBO DE LA SOLANA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, por Resolución de alcaldía de fecha 26 de junio de 2023 dictada al amparo del art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha nombrado como teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cubo de la Solana a Juan José Delgado Soto.

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del antedicho precepto legal.

Cubo de la Solana, 27 de junio de 2023.- El Alcalde: Jorge Romero Monteagudo 1621

BOPSO-75-05072023



DEZA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE, en virtud de Resolución de Alcaldía nº 22/2023, de 23 de junio de 2023:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús Carpintero Madurga.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Ubaldo Pascual Alcalde Portero.

ALCALDES DE BARRIO, en virtud de Resolución de Alcaldía nº 23/2023, de 23 de junio de 2023:

- Alcalde de Barrio de La Alameda: D. José Miguel Alcalde Casado.
- Alcaldesa de Barrio de Miñana: D. Doroteo Laguna Santos.

Deza, 23 de junio de 2023. – El Alcalde, Vicente Alejandro Alcalde

1596

**DURUELO DE LA SIERRA**

ACUERDO del Pleno de fecha 2 de mayo de 2023 del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra por el que se aprueba definitivamente la tasa por utilización de los aparcamientos en el paraje “Castroviejo” en el Monte de Utilidad Pública n.º 132 del municipio de Duruelo de la Sierra, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra sobre imposición de la tasa por utilización de los aparcamientos en el paraje “Castroviejo” en el Monte de Utilidad Pública n.º 132 del municipio de Duruelo de la Sierra, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS EN EL PARAJE “CASTROVIEJO” EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N° 132.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza.

El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 y 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 9, 11 y 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, establece a través de la presente ordenanza fiscal la tasa por la utilización de las plazas de aparcamiento existentes en el paraje “Castroviejo” y las plazas de aparcamiento habilitadas en los márgenes de la pista forestal Cespedillas y en los márgenes de la pista forestal asfaltada entre los parajes de “La Trocha” y “Castroviejo” y entre el paraje “Castroviejo” y la entrada al paraje “Cueva Serena” del Monte de Utilidad Pública n° 132, dentro del término municipal de Duruelo de la Sierra(Soria), al objeto de garantizar y fomentar el uso responsable del paraje natural, su mantenimiento y conservación, haciendo compatible la actividad planteada con los valores naturales del monte.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, dentro del calendario de regulación y horario del mismo que deberá ser aprobado por Resolución de Alcaldía, como consecuencia del estacionamiento en las plazas de aparcamiento existentes en el paraje “Castroviejo” y las plazas de aparcamiento habilitadas en los márgenes de la pista forestal Cespedillas y en los márgenes de la pista forestal asfaltada entre los parajes de “La Trocha” y “Castroviejo” y entre el paraje “Castroviejo” y la entrada al paraje “Cueva Serena” del Monte de Utilidad Pública n° 132.

El calendario de regulación y horario del mismo estará expuesto para información de los visitantes. Igualmente, estará señalizado en la entrada de la pista forestal de acceso al paraje Castroviejo desde la carretera CL-117 los días de acceso regulado.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, estando obligados al pago de la misma, en concepto de contribuyentes, los conductores de vehículos que utilicen los aparcamientos indicados en el artículo 2.



ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

La cuantía de la presente tasa se determinará mediante la aplicación de las cuotas siguientes:

- a. Ciclomotores: 2 euros
- b. Vehículos ligeros: 3 euros
- c. Autocaravanas: 5 euros
- d. Autobuses: 10 euros

ARTÍCULO 6. Exenciones.

Quedarán exentos del pago:

- Los vehículos de organismos oficiales en el desempeño de sus funciones.
- Los vehículos que lleven autorización expresamente otorgada por el Ayuntamiento para realizar funciones de investigación, estudios, proyectos, siempre que porten la correspondiente tarjeta de vehículo autorizado.

ARTÍCULO 7. Devengo.

La tasa se devengará, y la obligación de contribuir nacerá, desde el momento en que se autorice la utilización de los aparcamientos, mediante la entrega del correspondiente ticket o justificante, en el que figurará la fecha de expedición y la matrícula del vehículo, que deberá conservarse mientras permanezca en el paraje.

ARTÍCULO 8. Gestión.

La cuota se abonará al personal municipal encargado de controlar el estacionamiento.

Cualquier modificación en las cuotas establecidas deberá de ser aprobada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, previo informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

ARTÍCULO 9. Derechos de los usuarios.

Los usuarios tendrán los siguientes derechos:

1. Mediante el pago de la cuota, al usuario se le entregará un ticket, y tendrá derecho al uso, durante un día, de una de las plazas de aparcamiento indicadas en el artículo 2.
2. Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal municipal encargado del servicio.
3. Disfrutar, de acuerdo con las normas de uso establecidas y las tarifas vigentes, de todos los servicios e instalaciones municipales que integran el Paraje de Castroviejo.
4. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes por escrito en las hojas disponibles que se facilitarán por el personal municipal situado en las instalaciones.

ARTÍCULO 10. Deberes de los usuarios.

Serán deberes de los usuarios:

1. El abono de la cuota correspondiente en el punto de control establecido.



2. El ticket deberá ser colocado en un lugar visible de la luna delantera del vehículo, de forma que se pueda observar la fecha de expedición y la matrícula del vehículo.
3. Se deberá aparcar adecuadamente, ocupando correctamente la plaza y siguiendo las instrucciones del personal responsable.
4. Respetar en todo momento el paraje natural.
5. De cualquier desperfecto ocasionado con dolo o negligencia será responsable el infractor.
6. Comunicar a los empleados municipales las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.
7. Guardar el debido respeto a los demás usuarios, así como a los empleados municipales.

ARTÍCULO 11. Prohibiciones.

Queda prohibido:

1. El abandono, depósito o arrojo, fuera de los lugares preparados al efecto, de papeles, botes, botellas, plásticos, colillas o desechos de cualquier tipo.
2. La suelta, siembra, trasplante u otro tipo de propagación de especies animales o vegetales, sean domésticos o silvestres.
3. La utilización de fuego con cualquier fin.
4. El deterioro o destrucción de las infraestructuras propias del Paraje de Castroviejo.
5. La realización de inscripciones, señales, signos o dibujos, en el terreno o en piedras, rocas, árboles, o en los bienes muebles o inmuebles propios del Paraje Natural.
6. Queda prohibida cualquier actividad susceptible de dañar el entorno y de molestar e inquietar a la fauna silvestre.
7. No se permite el uso de aparatos de megafonía.
8. En ningún caso, la realización de la actividad propuesta supondrá la alteración o destrucción de la vegetación existente.
9. La instalación de carteles de publicidad o cualquier manifestación publicitaria.
10. Llevar perros sueltos en el interior del paraje natural.

ARTÍCULO 12. Responsabilidades.

1. El Ayuntamiento no se responsabiliza de robos o daños que pueda sufrir el usuario dentro del paraje, siendo responsabilidad propia de cada uno la custodia de sus bienes y pertenencias.

2. Se podrá aplicar la medida de expulsión del paraje natural a aquellos usuarios que incurran en las siguientes conductas:

- a) No hayan satisfecho o se nieguen a satisfacer la tasa regulada en la presente Ordenanza.
- b) El usuario que produzca daños materiales en el paraje, sin perjuicio de la responsabilidad de reparación y restitución al estado originario de los bienes de dominio público.
- c) Alteración grave del orden público, o acceso con fines que no sean de turismo o recreación.
- d) La realización de cualquier conducta prohibida en el paraje natural, tipificada en el artículo anterior.

En el supuesto de estas actuaciones, la Alcaldía, a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, podrá adoptar, de forma inmediata, la medida de expulsión del paraje natural, invitando al interesado para que abandone el mismo.

ARTÍCULO 13. Infracciones y Sanciones Tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



ARTÍCULO 14. Legislación aplicable.

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 2 de mayo de 2023, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Duruelo de la Sierra, 26 de junio de 2023. – La Alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco. 1618



ESPEJA DE SAN MARCELINO

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 23 de junio de 2023, dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

D. José Ramón García Esteban.

Lo que se hace público, mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo 46 del R.D. 2568/1986.

Espeja de San Marcelino, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Roberto Llorente Ortega 1595

BOPSO-75-05072023



ESPEJÓN

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 21 de junio de 2023 , dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde D. Héctor Garcia Alcalde

Lo que se hace público, mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo 46 del R.D 2568/1986.

Espejón, 27 de junio de 2023. – La Alcaldesa (Ilegible)

1615



FUENTECANTOS

Tras la constitución de la nueva Corporación Local, esta Alcaldía, por Resolución de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, dictada al amparo del art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE... D. HÉCTOR PARDO FUENTEELSAZ

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del antedicho precepto legal.

Fuentecantos, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

1592

BOPSO-75-05072023

**FUENTECANTOS****ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL CULTIVO AGRÍCOLA DE LAS FINCAS 3, 15, 120, 285, 10288, 20288, 5034 Y 42 DEL POLIGONO 1 DE FUENTECANTOS**

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2023 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar el arrendamiento del cultivo agrícola de las fincas rústicas 3, 15, 120, 285, 10288, 20288, 5034 y 42 del polígono 1 pertenecientes, como bienes patrimoniales, al Ayuntamiento de Fuentecantos.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento del cultivo agrícola de 8,8131 Has, de fincas rústicas 3, 15, 120, 285, 10288, 20288, 5034 y 42 del polígono 1 perteneciente de la Concentración Parcelaria de Fuentecantos.

II. DURACIÓN DEL CONTRATO. Será de cinco años, denominados agrícolas.

III. TIPO DE LICITACIÓN. La RENTA BASE o tipo mínimo de licitación se fija en 1.600,00 euros anuales (MIL SEISCIENTOS EUROS), mejorables al alza.

IV. PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS. Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de FUENTECANTOS los lunes de 10:00 a 14:00 horas.

V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VI. GARANTÍA DEFINITIVA. El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP (Ley 9/2017).

VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los VEINTISEIS días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón, en el Ayuntamiento de Fuentecantos, en horario de Secretaría (lunes de 10:00 a 14:00 horas).

b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el SOBRE A se hará constar “PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR A LA SUBASTA” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII.

En el SOBRE B se hará constar “DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA OPTAR A LA SUBASTA DEL CULTIVO AGRÍCOLA” y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc).
2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 9/2017, de



8 de noviembre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN.

Dn., mayor de edad, de profesión....., vecino de, con domicilio en, titular del DNI....., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el BOP del día....., relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento para cultivo agrícola de las fincas rústicas de propiedad municipal, descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete a dicho cultivo en el precio de euros anuales, (en número y letra) si me es adjudicado.

(Fecha y firma)

Fuentecantos, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

1593

BOPSO-75-05072023



FUENTELMONGE

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2023 ha sido nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentelmonge D. Jose Luis Alejandro Morales por lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Fuentelmonge , 20 de junio de 2023. – El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez 1602



FUENTEPINILLA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 26 de Junio de 2023 dictada al amparo del art. artículo 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículos 46 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado al siguiente Teniente de Alcalde:

Teniente de Alcalde: D.- . Javier Hernández Sanz.

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del R.O.F. y para su general conocimiento.

Fuentepinilla, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Luis Calvo Simal

1606

BOPSO-75-05072023



GÓMARA

Esta Alcaldía por Resolución de fecha 22 de junio de 2023 ha procedido a nombrar 1º Teniente de Alcalde a D. Hilario Molinos Borobio y como 2º Teniente de Alcalde a D. Aladino Basalo Carballo.

Lo que se hace público mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Gómara, 26 de junio de 2023. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González 1622



HINOJOSA DEL CAMPO

Mediante Resolución de Alcaldía nº. 2023-0015 de fecha 19 de junio de 2023, ha sido designado Teniente de Alcalde, el Sr. Concejal D. José María Hernández Lacal Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Hinojosa del Campo, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Raúl Lozano Corchón 1590



LANGA DE DUERO

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 26/06/2023, la Memoria Técnica de la OBRA Nº 143 PD 2023: ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN VALDANZUELO, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal D^a Raquel Frías Cabezas.

Se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Langa de Duero, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

1600



MATALEBRERAS

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes, aprobadas por sendos Decretos de Alcaldía:

Nombramiento como Teniente de Alcalde a D. Carlos Hernando Valer.

Nombramiento como Alcalde delegado de Montenegro de Ágreda a D. Carlos Hernando Valer.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y de lo dispuesto en el art. 20.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Matalebreras, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo 1594

BOPSO-75-05072023



MIÑO DE MEDINACELI

Por Resolución de Alcaldía 20/2023 de fecha 21 de junio de 2023, han sido nombrados en el cargo de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- Primer Teniente de Alcalde: Francisco José García Gutiérrez
- Segundo Teniente de Alcalde: Francisco Javier García Jiménez.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Miño de Medinaceli, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo. 1610



MIÑO DE MEDINACELI

Tras la Constitución de la nueva Corporación Municipal el día 17 de junio de 2023, con motivo de las últimas elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, esta Alcaldía, por Resolución 21-2023, de 22 de junio de 2023, dictado al amparo de lo establecido en el artículo 20 del real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y en el artículo 122 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha procedido al nombramiento de los siguientes representantes personales del Alcalde en los Barrios separados del casco urbano y que no constituyen Entidad Local:

Ambrona: Don JAIME GARCIA MARTIN PORTUGUES.

Conquezuela: Don FRANCISCO JAVIER GARCIA JIMENEZ.

Miño de Medinaceli, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo. 1612

BOPSO-75-05072023



MIÑO DE MEDINACELI

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de junio de 2023 el proyecto técnico de las obras “Redes y Pavimentación en Miño” obra número 153 del Plan Diputación 2023, Plurianual, por medio del presente se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Miño de Medinaceli, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo. 1613



MIÑO DE MEDINACELI

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de junio de 2023 el proyecto técnico de las obras “Redes y Pavimentación en Barrios” obra número 154 del Plan Diputación 2023, Plurianual, por medio del presente se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Miño de Medinaceli, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo. 1614

BOPSO-75-05072023



MONTENEGRO DE CAMEROS

Tras la constitución de la nueva Corporación Local, esta Alcaldía, por Resolución de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, dictada al amparo del art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: JOSÉ ANTONIO ELÍAS REVUELTO

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del antedicho precepto legal.

Montenegro de Cameros, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano 1617



LA PÓVEDA DE SORIA

Tras la constitución de la nueva Corporación Local, esta Alcaldía, por Resolución de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, dictada al amparo del art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON PEDRO REVUELTO DURAN

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del antedicho precepto legal.

La Póveda de Soria, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, Rubén del Río Pérez

1619

BOPSO-75-05072023



RENIEBLAS

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de RENIEBLAS a D. RAÚL PÉREZ MORALES.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones1.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Renieblas, 22 de junio de 2023. – El Alcalde, Francisco Javier Sanz Sanz

1611



EL ROYO

Esta Alcaldía por Resolución de 22 de junio de 2023 y en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 20 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y artículos 46.1 y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos:

Teniente de Alcalde: D^a Cristina Laredo del Amo.

Alcaldes de Barrio:

Derroñadas: D. Carlos Borra Zurdo.

Hinojosa de la Sierra: D. Fortunato Delgado Santa Bárbara.

Langosto: D. Andrés Martínez Vinuesa.

Vilviestre de los Nabos: D. Fernando Yanguas Lamuedra.

El Royo, 23 de junio de 2023. – El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra

1604

BOPSO-75-05072023



SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Aprobado por esta entidad el pliego de Condiciones Administrativas particulares y el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas que han de regir la enajenación del aprovechamiento forestal de 1175 pies en el rodal 7 del Monte “La Mata y Los Pimpollares”, con certificado PEFC-14-21-00008-01, LOTE SO-MAD 1289-2023 (1/1) con un volumen total de 888 metros cúbicos con corteza, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose formular alegaciones contra el Pliego durante dicho periodo. Simultáneamente, se anuncia la subasta, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.
2. Obtención de información: Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.
Calle Mayor, 19 C.P. 42141 Santa María de las Hoyas. Teléfono 975372386
Correo electrónico: santamariahoyas@dipsoria.es
3. Objeto del contrato: enajenación de aprovechamiento forestal de 1175 pies en el Monte “La Mata y Los Pimpollares” con un volumen total de 888 metros cúbicos con corteza. Especies: P. Silvestris (547 pies) y P. nigra (628 pies)
4. Tasación global que podrá ser mejorada al alza: 39.960,00 euros (45,00 euros metro cubico c/c).
5. Fianzas y gastos de señalamiento: Gastos de señalamiento: 1.297,12 euros, Fianza de tratamiento de restos: 3.525,00 euros y fianza de reparacion de infraestructuras: 2.000,00 euros.
6. Plazo de duración: 18 meses desde la adjudicación definitiva.
7. Época en que se realizará el aprovechamiento: de 1 de septiembre al 31 de diciembre.
8. Modalidad de enajenación: en pie y con corteza, realizándose la liquidación del aprovechamiento a riesgo y ventura, es decir por el volumen consignado en los pliegos, salvo los pies no señalados previamente que sea necesario cortar, que se liquidarán a medición final.
9. Tramitación y procedimiento: Tramitación: ordinaria. Procedimiento: subasta pública
10. Presentación de ofertas: a) En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes y jueves, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Si el ultimo día fuese sábado o festivo, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente. b) Documentación a presentar: la especificada en la cláusula sexta del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Acto público de licitación: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, a las 13:30 horas del quinto día natural siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si el día de apertura coincidiera con sábado o día inhábil, la apertura será el primer día hábil siguiente.

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA: D.mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en calle,n^a.....,C.P.....DNI, en nombre propio o en representación de, como acredito por, enterado del anuncio para enajenar, por procedimiento abierto, subasta, el aprovechamiento de madera en 1175 pies en el monte “La Mata y Los Pimpollares” LOTE SO-MAD 1289-2023 (1/1) anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, me comprometo a la adquisición del mismo en la cantidad de (en letra y número) más IVA, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnico facultativas que acepto íntegramente.

Santa María de las Hoyas, 5 de mayo de 2023. – El Alcalde, José Sebastián Llorente 1599

BOPSO-75-05072023



TARDELCUENDE

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, esta Alcaldía, por Resolución de fecha 21 de junio de 2023, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde a D. José María Gómez Casero .

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal. Al amparo de lo dispuesto en el art. 20.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tardelcuende, 21 de junio de 2023. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

1608

BOPSO-75-05072023



TORLENGUA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2023, ha sido nombrada Teniente de Alcalde D^a MARIA YOLANDA MILLA MAYOR por lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torlengua, 20 de junio de 2023. – El Alcalde, Iván Martínez López

1597

BOPSO-75-05072023



VALTAJEROS

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, dada cuenta de la Resolución al Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio y en virtud de lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales han sido nombrados Tenientes Alcaldes.

- Primer Teniente de Alcalde: señor. D. PEDRO LUIS LERMA IJUEL
- Segundo Teniente de Alcalde: señor. D. TANIA GUERRERO PEREZ

Lo que hace público al amparo del antedicho precepto.

Valtajeros, 22 de junio de 2023. – El Alcalde, Carlos Alfonso González

1607

BOPSO-75-05072023



VELILLA DE LOS AJOS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, de la que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio de 2023, ha sido nombrado D. ADOLFO BORQUE BORQUE en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Velilla de los Ajos, 23 de junio de 2023. – El Alcalde, Santiago Cervero Martínez 1589



ANUNCIOS PARTICULARES

FUNDACIÓN CENTRO ALTO ENTRENAMIENTO Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE SORIA

BASES de la convocatoria de becas deportivas de la fundación CAEP Soria para el grupo internacional de fondo, medio fondo y ruta durante la temporada 2023-2024.

La Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria tiene por fines fundacionales la conservación, difusión, promoción y realización de actividades deportivas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de extenderlas ocasionalmente al nacional e incluso al extranjero cuando tiendan a la consecución de dichos fines.

Con los objetivos de promocionar la imagen del CAEP como centro de alto rendimiento deportivo en el ámbito nacional e internacional y mejorar el rendimiento de los atletas integrados en el mismo, y en cumplimiento de sus fines, el Patronato de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria, en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2023, adoptó el acuerdo de publicar la convocatoria de becas deportivas destinadas a la creación en el CAEP Soria de un grupo de alto rendimiento en las especialidades atléticas de fondo, medio fondo y ruta, integrado por deportistas de distintas nacionalidades, con arreglo a las siguientes

BASES:

PRIMERA.–OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS.

1.1. La Fundación CAEP convoca, en régimen de concurrencia competitiva, becas deportivas en la modalidad de externo para los atletas integrantes del grupo internacional de medio fondo, fondo y ruta durante la temporada 2023-2024.

1.2. Mediante las presentes bases se realizan dos convocatorias: primera convocatoria y segunda convocatoria. La segunda convocatoria será únicamente para aquellos deportistas que no hubieran presentado solicitud en primera convocatoria

1.2. A efectos de determinar la duración de la beca, por temporada deportiva se entiende el período comprendido entre septiembre de 2023 y julio de 2024. Los recursos necesarios para el adecuado disfrute de las becas concedidas serán aportados por la Fundación CAEP con cargo al presupuesto aprobado por su Patronato, en sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2022.

SEGUNDA.–BENEFICIARIOS.

2.1. Podrán acceder a las becas de externo aquellos deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad a la fecha de publicación de la convocatoria.
- b) Tener nacionalidad distinta a la española y estar en posesión de los permisos necesarios para su estancia legal en España durante su permanencia en el CTD de Soria.
- c) Disponer de licencia deportiva en vigor emitida por la federación correspondiente.
- d) Acreditar el cumplimiento de alguno de los méritos deportivos consignados en la base séptima.
- e) Ser propuesto para la beca por:
 - La federación deportiva del país de procedencia del deportista.
 - La federación de Atletismo de Castilla y León.

BOPSO-75-05072023



- Un club deportivo de la Comunidad de Castilla y León de la modalidad por la que se propone para la beca.
 - El entrenador responsable del grupo de fondo, medio fondo y ruta del CTD de Soria.
 - De forma excepcional, por alguno de los miembros de la Comisión de Valoración.
- f) Encontrarse al corriente de pago de las tarifas y cuotas devengadas por el uso de las instalaciones deportivas o de los servicios gestionados por la Fundación CAEP.
- g) No concurrir alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.–CONTENIDO DE LAS BECAS CONVOCADAS.

3.1. Las becas deportivas de externo engloban los siguientes servicios: integración en el grupo de entrenamiento de fondo, medio fondo y ruta del CTD de Soria; seguimiento deportivo por los técnicos del Centro; uso reglamentario de las instalaciones deportivas y prestación de los servicios de medicina deportiva y fisioterapia a precios bonificados.

3.2. Dadas sus características, no se determina en las presentes bases el número de becas a adjudicar durante la temporada 2023-2024, dependiendo su concesión del número de solicitudes, de los méritos deportivos acreditados por los solicitantes y de la disponibilidad de los recursos económicos, técnicos y humanos con los que cuente la Fundación CAEP. En todo caso, el número de deportistas becados será fijado de común acuerdo por la Dirección de CAEP y el técnico responsable del grupo internacional de fondo, medio fondo y ruta.

CUARTA.–SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

4.1. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida en esta convocatoria, en la sede de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria (C/ Universidad s/n – Complejo Deportivo Municipal “Los Pajaritos” 42004 Soria), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se formalizarán conforme al modelo normalizado que estará disponible en la sede electrónica de la Fundación CAEP, accesible a través de la dirección electrónica www.caep-soria.com, y se dirigirán a la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP.

4.2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Pasaporte en vigor o documento que acredite la identidad del solicitante.
- b) Declaración responsable firmada por el peticionario de su conformidad con el cumplimiento de lo estipulado en la base 9 de la Convocatoria (anexo III de las presentes bases).
- c) Licencia federativa para la temporada 2023 emitida por la federación deportiva correspondiente.

QUINTA.–PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

5.1. El plazo para la presentación de solicitudes para cada una de las convocatorias previstas en la base primera será el siguiente:

- Para la primera convocatoria el plazo comenzará el día hábil siguiente a la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia de Soria” y terminará el día 30 de septiembre de 2023.
- Para la segunda convocatoria el plazo comenzará el 1 de febrero y terminará el día 29 de febrero de 2024.

5.2. Corresponde la instrucción del procedimiento al Gerente de la Fundación CAEP. A estos efectos, se examinará la solicitud y la documentación presentada y, si la misma no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo



máximo e improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

5.3. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Una vez verificado que los deportistas peticionarios cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiarios, presentará la relación de solicitudes admitidas y la documentación aportada a la Comisión encargada de valorarlas.

SEXTA.–COMISIÓN DE VALORACIÓN.

6.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: la Presidenta del Patronato de la Fundación CAEP o el patrono designado por la Excma. Diputación Provincial de Soria en quien delegue.
- b) Vocales: el Ilmo. Sr. Alcalde de Soria o el patrono designado por el Excmo. Ayuntamiento de Soria en quien delegue; la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Soria o el patrono designado por la Junta de Castilla y León en quien delegue; el patrono designado por la Excma. Diputación Provincial de Soria perteneciente al grupo político de la oposición o el diputado provincial en quien delegue; un representante de la Real Federación Española de Atletismo; el Gerente de la Fundación CAEP; el Subdirector Deportivo de la Fundación CAEP y el entrenador responsable del grupo de fondo, medio fondo y ruta del CTD de Soria.

6.2. Ejercerá la secretaría una de las personas designadas como vocales, asistiendo a las reuniones con voz y voto.

6.3. La Comisión de Valoración quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

6.4. La Comisión de Valoración propondrá a la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP los deportistas beneficiarios de las becas. Igualmente, expresará la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la beca solicitada, debidamente motivada.

SÉPTIMA.–CRITERIOS DE VALORACIÓN.

7.1. La Comisión de Valoración valorará las solicitudes conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta los criterios siguientes.

7.2. Para la concesión de las becas de externo, los atletas de la categoría absoluta en las especialidades de fondo, medio fondo y ruta deberán acreditar alguno de los siguientes méritos deportivos obtenidos en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de resolución de la Convocatoria, relacionados en orden de prelación:

- Haber participado en una competición internacional oficial representando a la selección nacional absoluta del país de procedencia del deportista.
- Haber acreditado durante el periodo considerado una marca comprendida en el anexo I de las presentes bases, en las condiciones que se especifican en las mismas.
- Haberse clasificado en el primer puesto por equipos con la selección autonómica absoluta de Castilla y León en el Campeonato de España de Federaciones Autonómicas o en el Campeonato de España por Federaciones Autonómicas de campo a través.
- Haber acreditado méritos deportivos especialmente relevantes, cuando así fueran apreciados de forma motivada y unánime por la Comisión de Valoración.

Los méritos descritos en los apartados anteriores suponen diferentes niveles deportivos, otorgándose preferencia a los deportistas incluidos en el primer apartado sobre los del segundo, a



los del segundo sobre los del tercero y así sucesivamente.

A efectos de su valoración como méritos deportivos, sólo se tendrán en cuenta los resultados que consten en las actas oficiales de las competiciones internacionales o nacionales.

OCTAVA.–RESOLUCIÓN.

8.1. Cada una de las convocatorias previstas en estas bases será resuelta por la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP a propuesta razonada de la Comisión de Valoración.

8.2. La resolución será notificada a los interesados por la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP.

8.3. El plazo máximo para resolver la primera convocatoria y notificar la resolución concluirá el 31 de diciembre de 2023, mientras que para la segunda convocatoria finalizará el 30 de junio de 2024. Transcurridos dichos plazos sin que la resolución haya sido notificada a los interesados, éstos podrán entender desestimadas sus solicitudes.

8.4. El acuerdo de la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP resolviendo las convocatorias no admite recurso alguno.

8.5. La resolución de concesión se entenderá provisional hasta la aceptación de la misma por el beneficiario, que deberá ser efectiva en el plazo de treinta días desde la notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber notificado la aceptación, quedará sin efecto la concesión de la beca.

NOVENA.–DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS DEPORTIVOS.

9.1. El deportista becado tendrá derecho a recibir los servicios concertados para el tipo de beca que le ha sido concedida.

9.2. El deportista becado como externo estará obligado a cumplir tanto las obligaciones que con carácter general se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como las siguientes obligaciones específicas:

- a) Aceptar ser preparado por el entrenador responsable de los grupos de fondo, medio fondo y ruta del CTD de Soria, así como cumplir con el programa de entrenamiento y competición elaborado por el mencionado entrenador.
- b) Desarrollar el programa de entrenamiento indicado para la temporada deportiva a la que se refiere esta convocatoria en las instalaciones adscritas al CTD de Soria. Esta obligación se entiende sin perjuicio de las ausencias justificadas derivadas de la asistencia a concentraciones y competiciones a las que sea convocado por la federación deportiva correspondiente y/o a las que le sean prescritas por el técnico del Centro de Tecnificación Deportiva de Soria y que deberán ser comunicadas con la suficiente antelación a la Dirección del CAEP Soria.
- c) Cumplir con los compromisos publicitarios, promocionales y de comunicación contraídos por la Fundación CAEP, siempre que no perturben sus programas de competición y de entrenamiento y respetando los compromisos publicitarios de cualquier tipo que pudiera tener contraído el adjudicatario. En particular, podrán ser requeridos al menos una vez por trimestre para participar en actos publicitarios, promocionales o de difusión del deporte organizados por la Fundación CAEP, sin que esta participación conlleve para la misma la obligación de pagar honorario alguno.
- d) Con las salvedades que en cada caso sean procedentes, deberá vestir la ropa deportiva suministrada por la Fundación CAEP (o incorporar en la suya propia el logotipo y el anagrama del CAEP de manera visible) cuando aparezca su imagen en algún medio de comunicación.
- e) Todos aquellos deportistas beneficiarios con perfiles propios en redes sociales (Facebook, Tweeter, Instagram, TikTok...) deberán realizar con habitualidad publicaciones alusivas a



su actividad deportiva en entrenamientos, concentraciones, competiciones, etc., haciendo mención en las mismas a la Fundación CAEP. Asimismo, todos aquellos deportistas con página web propia deberán hacer constar en la misma el símbolo y logotipo de la Fundación CAEP y tener un enlace de acceso a www.caepsoria.com

- f) Observar las normas de funcionamiento interno y el reglamento de régimen interior de la Fundación CAEP, aprobados por el Patronato en sesión de 13 de octubre de 2004. El beneficiario deberá suscribir el documento de aceptación de la normativa citada como exigencia inexcusable para su ingreso en el CTD. Asimismo, deberá hacer uso de las instalaciones deportivas conforme a los reglamentos de utilización que resulten de aplicación. En cualquier caso, será responsable de las sanciones y/o obligaciones que a consecuencia de culpa o negligencia le sean impuestas y/o exigidas por el titular del establecimiento o instalación deportiva de que se trate.
- g) Abstenerse de realizar actuaciones o declaraciones que menoscaben el prestigio o deterioren la imagen pública de la Fundación CAEP.
- h) Comprometerse por escrito a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva y, en particular, a la obligación de someterse, en competición y fuera de competición, a los controles que determine la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte o, cuando corresponda, las federaciones deportivas españolas o extranjeras. La negativa a someterse al control de dopaje, tanto dentro como fuera de competición, o el hecho de ser controlado como positivo motivará la pérdida inmediata de la condición de becario del CTD CAEP Soria.

9.3 El incumplimiento por el beneficiario tanto de las condiciones y requisitos a las que están sujetas las becas como de las obligaciones del artículo anterior, así como la concurrencia de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en otras normas básicas y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dará lugar a la pérdida de la beca. Asimismo, la concurrencia de alguna de las circunstancias que se relacionan a continuación durante el periodo de disfrute de la beca dará lugar a su pérdida:

- a) No reunir o perder los requisitos por los que se obtuvo la condición de beneficiario de las becas.
- b) Ser sancionado por resolución firme por la comisión de una infracción tipificada en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva o por la comisión de una infracción tipificada como grave o muy grave en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

9.4. En caso de ausencia injustificada del beneficiario, la Fundación CAEP podrá suspender el disfrute de la beca deportiva hasta la reincorporación efectiva del deportista al Centro de Entrenamiento, sin perjuicio de que resulte de aplicación lo establecido en la base 9.3.

9.5. La pérdida de la beca o su renuncia sin causa totalmente justificada implicará la imposibilidad de recibir cualquier tipo de ayuda, premio o servicio que pudiera otorgar la Fundación CAEP, tanto para la temporada de su concesión como para la temporada sucesiva.

9.6. Conforme a las normas de funcionamiento interno, el ingreso efectivo en el CTD CAEP Soria quedará supeditado a la realización de los reconocimientos médicos y pruebas de salud, no considerándose al deportista definitivamente admitido en el Centro hasta que el protocolo de ingreso haya sido finalizado.



DÉCIMA.-REFERENCIAS DE LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria para las que se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a hombres y mujeres.

DECIMOPRIMERA.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente normativa son compatibles con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por las Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada.

DECIMOSEGUNDA.- COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.

En caso de serle requerido, la Fundación CAEP facilitará a las administraciones públicas y entidades deportivas interesadas toda la información y la documentación que precisen en relación con las becas concedidas y con la situación del grupo internacional de fondo, medio fondo y ruta del CTD de Soria. En particular, la Fundación CAEP informará a la Real Federación Española de Atletismo tanto de la resolución de las convocatorias como del desarrollo de este programa deportivo.

DECIMOTERCERA.-BASE FINAL.

Se faculta a la Presidenta del Patronato de la Fundación CAEP para dictar cuantas resoluciones e instrucciones considere precisas para el desarrollo e interpretación de las presentes bases.



ANEXO I

**MARCAS OBTENIDAS EN PISTA CUBIERTA
DURANTE LAS TEMPORADAS 2022 Y 2023**

PRUEBA	HOMBRES	MUJERES
60 m.l.	6.89	7.66
60 m.v.	8.13	8.73
200 m.l.	21.91	24.92
400 m.l.	48.67	56.30
800 m.l.	1:52.82	2:11.77
1500 m.l.	3:51.69	4:29.33
3000 m.l.	8:13.35	9:38.63
Altura	2,09	1,77
Pértiga	5,02	4,13
Longitud	7,36	6,00
Triple	15,45	12,85
Peso	17,97	16,67
Heptatlón / Pentatlón	5.346	4.108

**MARCAS OBTENIDAS AL AIRE LIBRE
DURANTE LAS TEMPORADAS 2022 Y 2023**

PRUEBA	HOMBRES	MUJERES
100 m.l.	10.63	11.96
110 m.v./100 m.v.	14.37	14.15
200 m.l.	21.47	24.38
400 m.l.	47.70	55.36
400 m.v.	52.70	1:00.75
800 m.l.	1:50.93	2:09.43
1500 m.l.	3:48.17	4:26.82
3000 m. obst.	8:58.65	10:40.59
5000 m.l.	14:00.02	16:27.51
10000 m.l.	29:28.55	34:43.15
5 km. en ruta	14:00	16:27
10 km. ruta	29:28	34:43
Media maratón	1:04.50	1:16.31
Maratón	2:20.03	2:43.55
Altura	2,09	1,77
Pértiga	5,02	4,13
Longitud	7,36	6,00
Triple	15,45	12,85
Peso	17,97	16,67
Disco	56,69	56,10
Jabalina	72,85	55,77
Decatlón / Heptatlón	7.178	5.615

BOPSO-75-05072023



ANEXO II

**SOLICITUD DE BECA PARA EL GRUPO INTERNACIONAL DE FONDO,
MEDIO FONDO Y RUTA DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2023/2024**

Fecha límite de recepción en la Fundación CAEP: 30 de septiembre de 2023

DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: _____

Fecha y lugar de nacimiento: _____

D.N.I.: _____ Domicilio: _____

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ e-mail: _____

Deporte: _____ Club: _____

Nº de licencia: _____

DATOS DEPORTIVOS DEL SOLICITANTE:

Deporte: _____ Categoría: _____ Prueba: _____

Mejor marca personal: _____ Año de consecución: _____

Mejor marca obtenida durante las temporadas de aire libre y en pista cubierta 2022 y 2023

_____ Competición de consecución _____
(de ser posible, adjuntar acta oficial de la competición en la que se obtuvo la marca)

RESULTADOS MÁS RELEVANTES DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS

Competición	Categoría	Prueba	Puesto	Fecha

Deporte y/o disciplina para la que se solicita la beca: _____

Entrenador del CTD CAEP Soria que solicita: _____

OBJETIVOS DEL DEPORTISTA PARA LA TEMPORADA 2023/2024

Competiciones nacionales/internacionales	Categoría	Prueba

Razones por la que se solicita la beca y otras circunstancias que deban ser tenidas en consideración por la Comisión de Valoración: _____

BOPSO-75-05072023



Documentación que se acompaña:

- 1. Pasaporte en vigor o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- 2. Declaración firmada por el peticionario de su conformidad con el cumplimiento de lo estipulado en la base 9 de la Convocatoria, de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para resultar beneficiario de subvenciones públicas, de encontrarse al corriente de pago de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no mantener deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León
- 3. Licencia federativa para la temporada 2023 emitida por la federación deportiva correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

El solicitante

El representante legal del menor, si procede

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Vto. Bº

(El representante de la federación deportiva española o de Castilla y León, del club deportivo de Castilla y León o el entrenador del CTD de Soria)

Fdo.: _____

Entidad a la que representa y cargo: _____

SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAEP SORIA.-

Información básica sobre protección de datos

Responsable	FUNDACIÓN CENTRO ALTO ENTRENAMIENTO Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE SORIA (CAEP) Domicilio: Calle Universidad s/n 42004 Soria N.I.F.: G42165548 Teléfono: 975213120 Email: caepsoria@gmail.com
Finalidad	Gestión de datos de carácter personal de los usuarios y becados, con la finalidad de realizar la gestión de las instalaciones, los trámites administrativos para usuarios y becados y la inscripción en las actividades, las acciones formativas y los cursos organizados por la Fundación, así como enviarle comunicaciones sobre nuestros servicios y actividades que pudieran ser de su interés por su condición de usuario o porque nos haya solicitado información en algún momento, así como para poder contactar con Ud. mediante el correo electrónico, teléfono o correo postal. El tratamiento de los datos se realizará garantizando los principios de secreto y seguridad establecidos en la Legislación de protección de datos de carácter personal. Los datos se conservarán hasta la solicitud de supresión por parte del interesado, respetando los plazos legales.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, excepto las obligaciones legales.
Legitimación	La correcta ejecución del servicio de acuerdo con la normativa vigente, no siendo posible su cumplimiento en caso contrario.
Derechos	Ejercicio de derecho de acceso, oposición, rectificación, suprimir o limitar el tratamiento y a la portabilidad de datos, dirigiéndose a CAEP SORIA, calle Universidad s/n 42004 Soria o por email: caepsoria@gmail.com. Indicar asunto: Protección Datos
Autorizo el envío de correos electrónicos con información sobre servicios y eventos.	
Marcar con una X donde corresponda:	
	<input type="checkbox"/> Sí autorizo
	<input type="checkbox"/> No autorizo

Los titulares responderán en todo caso de la veracidad de los datos facilitados

BOPSO-75-05072023



ANEXO III

con D.N.I.: _____, enterado de las Bases de la Convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para el grupo internacional de fondo, medio fondo y ruta durante la temporada deportiva 2023-2024,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Mi conformidad a cumplir con lo estipulado en materia de derechos y obligaciones de los becados por la base novena de la citada convocatoria.
 - Que no estoy incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Que no mantengo deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.
 - Mi compromiso a destinar la ayuda monetaria que me pudiera ser concedida a la finalidad para
- A los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2023.

El solicitante

Fdo.: _____

Soria, 15 de junio de 2023. – La Presidenta del Patronato, M^a José Jiménez Las Heras 1609